SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00027, indicando las partes se encuentran debidamente notificadas. Provea…

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). JUAN CARLOS CASTRO BUELVAS.
DEMANDADO(S). WILMER DE JESÚS CHARRIS AMADOR.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00027-00

Tal y como señala la nota secretaria, la parte demandante allegó prueba del envío de la notificación a través de mensaje de datos del demandado.

Empero, una vez realizado el examen liminar de las notificaciones, advierte el suscrito que no existe prueba del ***recibido de la misma***, no cumpliendo dicha notificación con los presupuestos establecidos en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Sentencia C 420 de septiembre de 2020, donde la Corte Constitucional condicionó el artículo 8 de la norma señalada, en el sentido que el término de traslado debe contarse cuando *el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*.

Siendo las cosas de ese modo, se requerirá a la parte demandante para que allegue la constancia de recibido de la comunicación para la notificación personal emitida por **el iniciador de correo electrónico** para así tener por notificado al ejecutado.

En mérito de lo anterior, este Juzgado…

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que allegue la constancia de recibido de la comunicación para la notificación personal emitida por **el iniciador de correo electrónico** para así tener por notificado al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63671b58c7df8869241f6f78783fc41f0c26ba78f0c92094c99eaf801cc3f633
Documento generado en 21/09/2021 08:09:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica